

MODIFICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA 01 DE 2026

AVISO DE MODIFICACIÓN N° 4

“CONTRATO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD”

2 DE FEBRERO DE 2026

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–**, se permite anunciar la siguiente modificación a la Ficha Técnica y al anexo “Reglas para la asignación de órdenes de ejecución” que hacen parte integral del proceso de selección mediante **INVITACIÓN ABIERTA N° 01 DE 2026**.

Modificación 1: Se modifica el numeral 2 **NECESIDAD PARA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES** de la ficha técnica y al numeral 9 del anexo “Reglas para la asignación de órdenes de ejecución”, con el cual quedará así:

“2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES

(...)

Capacidad financiera durante la ejecución

1. El último día hábil de abril de cada vigencia del contrato de suministros, el contratista marco entregará el RUP con la información financiera con corte al 31 de diciembre de la vigencia anterior, con los indicadores establecidos para la selección (los establecidos al momento de seleccionar las ofertas para conformar los contratistas marco), y dentro de los quince días siguientes la entidad los revisará y confirmará su cumplimiento por escrito. No se tendrá en cuenta para sorteos los contratistas que no cumplan estos indicadores financieros hasta tanto acredite la presentación de una carta cupo crédito que cumpla con las siguientes características:

CARTA DE CRÉDITO PRE APROBADO BANCARIO

- Un (1) cupo de crédito preaprobado o aprobado de 600 SMMLV.
- Estar respaldado mediante certificación expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con destinación exclusiva al contrato que se derive del proceso de selección.
- Incluir la razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- Indicar el nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que suscribe la certificación.
- Estar debidamente firmada por el funcionario autorizado de la entidad financiera.
- Contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- Tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la carta cupo crédito.
- En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes deberá aportar un cupo de crédito preaprobado o aprobado por un valor igual o superior a 600 SMMLV.

MODIFICACIÓN

- *No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, tarjetas de crédito, CDT, cuentas de ahorro, bonos, títulos valores, garantías bancarias, cartas de crédito stand by, cupos de factoring o cualquier otro mecanismo distinto al cupo de crédito solicitado.*

En todo caso, el contratista deberá terminar las ordenes en ejecución vigentes, y en momento alguno se interrumpirán por esta situación.”. (...)” SFT

En lo demás, el proceso de selección no presenta modificación alguna.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyectó: Julián Higueta Vélez	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	V°B°: Ana Lucía Montoya Castro	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General (E)	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU			